



CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 023/2024 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ, EN ASOCIACIÓN CON BOWERA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES":

I.1. Que con fecha 16 de abril de 2024, LAS PARTES celebraron el Contrato de Obra Pública número 023/2024, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula Primera del mismo, consistentes en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

I.2. En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$21,631,031.30 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció un plazo de ejecución 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de abril de 2024 y terminarlos a más tardar el 16 de agosto de 2024.

I.3. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento (REFRENDO 2022), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-PDFNREF/22-SP-001 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.



I.4. Que con fecha 31 de mayo de 2024, se firmó **Convenio Modificadorio por Excedentes**.

I.5. Que en fecha 10 de julio de 2024, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió **Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio por Plazo al Contrato de Obra Pública Pública número 023/2024**, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, consistentes en:

- Se presentaron modificaciones en los niveles de proyecto, debido a que la Dirección de Servicios Municipales, estuvo extrayendo material para cubierta de la Celda 2, después de haberse llevado a cabo el proyecto geométrico de laguna de lixiviados. Por lo que cuando se iniciaron los trabajos objeto de este contrato, al hacer el levantamiento topográfico correspondiente, el terreno natural no correspondía al del proyecto, por lo que se vio en la necesidad de reconfigurar los taludes, así como el nivel de piso de la propia laguna, trabajos que realizó el contratista con su equipo de construcción.
- Presencia de lluvia atípica, misma que provocó inundación en el área de la laguna de lixiviados, la cual se tuvo que desaguar y esperar a que en esta, la humedad se redujera con el fin de continuar con el movimiento de terracerías.

Dicha modificación no cambia la naturaleza y características esenciales de la obra, modificando el plazo de ejecución de la obra en 21 días, lo cual equivale al 17.5 % (DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO) según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificadorio Por Plazo; Estableciéndose como nueva fecha de término el día 06 de septiembre de 2024.

I.6. Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra Pública mencionado.



I.7. Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para modificar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"** trabajos que se realizarán a más tardar el día 06 de septiembre de 2024.

II.2. Que los trabajos motivo de este convenio se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento (REFRENDO 2022), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-PDFNREF/22-SP-001 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3. La modificación a que se refiere el presente documento representa el 17.5 % (DIECISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO) del plazo pactado en el contrato de Obra Pública, más no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia vigente.

II.4. Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1. Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.



III.2. Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos descritos en la declaratoria I.1, del presente convenio en la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 06 de septiembre de 2024, en razón del aumento de los 21 días naturales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA. INDIRECTOS. De la revisión efectuada no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley de la materia.

CUARTA. Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO POR "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024.

POR "EL MUNICIPIO"



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN



POR "EL CONTRATISTA"

C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., Y
REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA"

C. EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BOWERA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Plazo al Contrato de Obra Pública número 023/2024 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", celebrado el 10 de julio de 2024.



ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 023/2024

ACUERDO DE AUTORIZACION DE CONVENIO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 023/2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de abril de 2024, se celebró con la persona moral: CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., en asociación con BOWERA, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 023/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", por un monto de \$21,631,031.30 (veintiún millones, seiscientos treinta y un mil, treinta y un pesos 30/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de abril del 2024 y terminarlos a más tardar el día 16 de agosto de 2024, otorgándose un 40% de anticipo para el inicio de los trabajos, sin embargo, el contratista declinó el pago del anticipo.
- II. Con fecha 31 de mayo de 2024, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 023/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Se presentaron modificaciones en los niveles de proyecto, debido a que la Dirección de Servicios Municipales, estuvo extrayendo material para cubierta de la Celda 2, después de haberse llevado a cabo el proyecto geométrico de la laguna de lixiviados. Por lo que cuando se iniciaron los trabajos objeto de este contrato, al hacer el levantamiento topográfico correspondiente, el terreno natural no correspondía al del proyecto, por lo que se vio en la necesidad de reconfigurar los taludes, así como el nivel de piso de la propia laguna, trabajos que realizó el contratista con su equipo de construcción.

Dirección de Obras Públicas



**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE
CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 023/2024**

- b) Presencia de lluvia atípica, misma que provoco inundación en el área de la laguna de lixiviados, la cual se tuvo que desaguar y esperar a que en esta la humedad se redujera con el fin de continuar con el movimiento de terracerías.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 30, 36 y 37, así mismo se anexa evidencia fotográfica de los trabajos de conformación de terraplén y talud, así como de la afectación por la lluvia; documentación que forma parte integral del presente acuerdo.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 21 (veintiún) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 19 de abril del 2024 al 06 de septiembre de 2024.

ACUERDO

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, como afectación presupuestal a los **Recursos del Programa Directo por Financiamiento (REFRENDO 2022)**, mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-PDFNREF/22-SP-001, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día **06 de septiembre de 2024**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 023/2024

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 023/2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de abril de 2024, se celebró con la persona moral: CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., en asociación con BOWERA, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 023/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", por un monto de \$21,631,031.30 (veintiún millones, seiscientos treinta y un mil, treinta y un pesos 30/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de abril del 2024 y terminarlos a más tardar el día 16 de agosto de 2024, otorgándose un 40% de anticipo para el inicio de los trabajos, sin embargo, el contratista declinó el pago del anticipo.
- II. Con fecha 31 de mayo de 2024, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 023/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Se presentaron modificaciones en los niveles de proyecto, debido a que la Dirección de Servicios Municipales, estuvo extrayendo material para cubierta de la Celda 2, después de haberse llevado a cabo el proyecto geométrico de la laguna de lixiviados.

Dirección de Obras Públicas



**ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 023/2024**

Por lo que cuando se iniciaron los trabajos objeto de este contrato, al hacer el levantamiento topográfico correspondiente, el terreno natural no correspondía al del proyecto, por lo que se vio en la necesidad de reconformar los taludes, así como el nivel de piso de la propia laguna, trabajos que realizó el contratista con su equipo de construcción.

- b) Presencia de lluvia atípica, misma que provoco inundación en el área de la laguna de lixiviados, la cual se tuvo que desaguar y esperar a que en esta la humedad se redujera con el fin de continuar con el movimiento de terracerías.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 30, 36 y 37, así mismo se anexa evidencia fotográfica de los trabajos de conformación de terraplén y talud, así como de la afectación por la lluvia; documentación que forma parte integral del presente acuerdo.

Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 21 (veintiún) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 19 de abril del 2024 al 06 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.
- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios modificatorios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 12.17 % y 0.26% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que

Dirección de Obras Públicas



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 023/2024

según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 023/2024, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los diez días de julio del año dos mil veinticuatro.

POR LA DIRECCIÓN

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL CONTRATISTA

LIC. NELSON ULISES CRUZ SAENZ
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.
en asociación con BOWERA, S.A. DE C.V.



**DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 023/2024**

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 023/2024 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"

El Subdirector de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen Técnico, mediante el cual se solicita la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de abril de 2024, se celebró con la persona moral: CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., en asociación con BOWERA, S.A. de C.V., el Contrato de Obra Pública No. 023/2024, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACIÓN DE LOS CANALES PLUVIALES DE LA CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", por un monto de \$21,631,031.30 (veintiún millones, seiscientos treinta y un mil, treinta y un pesos 30/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de abril del 2024 y terminarlos a más tardar el día 16 de agosto de 2024, otorgándose un 40% de anticipo para el inicio de los trabajos, sin embargo, el contratista declinó el pago del anticipo.
- II. Con fecha 31 de mayo de 2024, se firmó Convenio Modificatorio por Excedentes al contrato.
- III. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 023/2024, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra, no imputables al contratista:
 - a) Se presentaron modificaciones en los niveles de proyecto, debido a que la Dirección de Servicios Municipales, estuvo extrayendo material para cubierta de la Celda 2, después de haberse llevado a cabo el proyecto geométrico de la laguna de lixiviados. Por lo que cuando se iniciaron los trabajos objeto de este contrato, al hacer el levantamiento topográfico correspondiente, el terreno natural no correspondía al del proyecto, por lo que se vio en la necesidad de reconformar los taludes, así como el nivel de piso de la propia laguna, trabajos que realizó el contratista con su equipo de construcción.
 - b) Presencia de lluvia atípica, misma que provocó inundación en el área de la laguna de lixiviados, la cual se tuvo que desaguar y esperar a que en esta la humedad se redujera con el fin de continuar con el movimiento de terracerías.

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 30, 36 y 37, así mismo se anexa evidencia fotográfica de los trabajos de conformación de terraplén y talud, así como de la afectación por la lluvia; documentación que forma parte integral del presente dictamen.



**DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO
MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 023/2024**

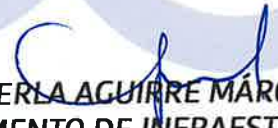
Debido a las circunstancias señaladas, es justificable ampliar el plazo de ejecución en 21 (veintiún) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 19 de abril del 2024 al 06 de septiembre de 2024.

DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos del Programa Directo por Financiamiento (REFRENDO 2022), mediante oficio de autorización No. 2024-PDM-PDFNREF/22-SP-001, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 06 de septiembre de 2024.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. PERLA AGUIRRE MÁRQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. SERGIO GARCÍA CÁRDENAS
RESIDENTE DE OBRA

D2443.

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE JULIO DE 2024..

C

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CON RELACIÓN A LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDA DE EMERGENCIA, CONSTRUCCION DE LAGUNA DE LIXIVIADOS Y REHABILITACION DE LOS CANALES PLUVIALES DE CELDA 1 DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA, QUE BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO No. 023/2024, SOLICITO A USTED LA AMPLIACIÓN DE 26 DÍAS EN EL TIEMPO DEL CONTRATO DEBIDO A VARIOS FACTORES, LOS CUALES DESCRIBO A CONTINUACIÓN:

- ÁREA DE TRABAJO ESTABA IMPACTADA PREVIAMENTE DADO QUE LA DSPM, HABÍA EXTRAÍDO MATERIAL PARA USARLO EN LA CUBIERTA DE LA CELDA 2, POR LO TANTO CUANDO SE LLEVO A CABO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL CUAL SE BASO EL PROYECTO, AL INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSTATO QUE EN EL ÁREA A TRATAR EN LA LAGUNA DE LIXIVIADOS, LOS NIVELES NO CORRESPONDÍAN AL NIVEL DEL PROYECTO, ASÍ MISMO OCURRIÓ CON LOS TALUDES MISMOS QUE DEBIERON SER CONFORMADOS DE ACUERDO AL PROYECTO, ESTOS TRABAJOS ADICIONALES REQUIRIERON DEL USO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA Y POR LO TANTO SE RETRASO LA OBRA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE LA MISMA DETERMINÁNDOSE QUE SE UTILIZÓ UN TIEMPO DE 22 DÍAS DE TRABAJO
- OTRA SITUACIÓN SE PRESENTO EL DÍA 4 DE JULIO POR PRESENCIA DE UN TORRENCIAL DE LLUVIA ATÍPICA MISMA QUE INUNDO PRÁCTICAMENTE EL ÁREA DE LA LAGUNA DE LIXIVIADOS. ESE DÍA NO SE PUDO TRABAJAS. ADICIONALMENTE SE TUVO QUE DESAGUAR EL ÁREA INUNDADA Y LA ESPERA PARA EL DESECADO DE LA MISMA, TRABAJOS QUE SE CONSUMIERON 4 DÍAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN.



LIC. NELSON JOSÉ CRUZ SAENZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Cm.

Fecha:

Nota N° 12

No. 005

PUBLICOS (DIRECCION MUNICIPAL PARA LA COBERTURA DE LAS CALLES EXISTENTES DEL VILLINO SANITARIO).

Nota N° 13 (02/mayo/2024): a) EL CONTRATISTA PRESENTA FACTURAS DE LOS MATERIALES GEOSINTETICOS Y ENTUBOS PARA CERTIFICADOS DE GARANTIA Y INVENTARIOS DE MATERIALES PARA SU CORRESPONDIENTE ANALISIS Y PRUEBAS, LAS CUALES NO HAN SIDO ENTREGADAS A ESTA RESIDENCIA.

Nota N° 14 (06/mayo/2024): a) SE REALIZA VISITA AL ALMACEN DEL CONTRATISTA OBSERVANDO QUE SE CUENTA CON LA MAYOR PARTE DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES GEOSINTETICOS b) EL CONTRATISTA PRESENTA INFORMACION PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE GARANTIA, LOS CUALES SE REVISARAN PARA LA VALIDACION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES GEOSINTETICOS. PARA SU ACEPTACION.

Nota N° 15 (09/mayo/2024): a) SE CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACION EN LA CUNETA DE LIXIVIADOS, CAGUE Y DRENAJE DEL MATERIAL PRODUCIDO DE LA EXCAVACION, ASI COMO FORMACION DE TALUD EN AREA DE SOBRES EXCAVACION AREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO. b) SE CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACION EN AREA DE LA CUNETA DE LIXIVIADOS Y CONFORMACION DE TERRAPLEN EN PISO Y CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA BORDO PERIMETRAL CONTANDO CON EL EQUIPO DE TRABAJO CON DOS MOTOCORRADORAS, UN VEHICULO COMPACTADOR DE MOBILLO, EXCAVADORA, TRENTORE D-9, CARRETERA FRONTAL Y CAMIONES PARA RETIRO DEL MATERIAL Y ACERQUES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE DICHS TRABAJOS.

Fecha:

No.

006

Nota N° 16 (10/mayo/2024): a) EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE EL DIA 07/MAYO DE 2024 EL CONTRATISTA SOLICITA POR MEDIO DE OFICIO DICHO ALA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS PARA SU REMISION Y AUTORIZACION DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONFORMACION DE TERRAPLEN EN PISO EN AREAS DE LIXIVIADOS Y CONFORMACION DE TALUD AMBOS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION. SIENDO AUTORIZADOS EL DIA 8 DE MAYO DE 2024. b) SE CONTINUAN TRABAJOS DE CORTE DE TERRACERAS EN AREA DE CELDA DE EMERGENCIA, RESIGANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION. C) SE CONTINUAN TRABAJOS DE CONFORMACION DE TALUD EN CADEMANENTO 01000 Y TALUD EN CUBIERTO TERRAZA DE LAGUNA DE LIXIVIADOS. d) SE CONTINUAN TRABAJOS DE CORTE DE TERRACERAS CON TRACTOR D-9 EN LUGARE DELIXIVIADOS Y SE CONTINUA CON TRABAJOS DE TERRAPIEN EN PISO Y CONFORMACION DE TALUD EN AREAS DE SOBRE EXCAVACION REALIZADA PREVIA AL LANCE DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A ESTE CONTRATO.

~~11/11~~
Pacef

Nota N° 17 (13/mayo/2024): a) SE CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACION EN CORTE DE TERRACERAS PARA LA CONSTRUCCION DE LAGUNA DE LIXIVIADOS CON TRACTOR D-9, ADemas DE HOMOLOGACION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION PARA LA FORMACION DE TERRAPLEN EN PISO Y FORMACION DE TALUD. b) SE CONTINUAN TRABAJOS DE PERFILADO DE TALUD CON EXCAVADORA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION.

~~11/11~~
Pacef

Nota N° 18 (16/mayo/2024): a) EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE SE LE NOTIFICA AL CONTRATISTA QUE SE ACUERDO A LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS POR SU REPRESENTADA, RELATIVOS AL SUMINISTRO DE QUEMOSIGRANA SOLO TRES PULOS CUMPLEN CON EL ESPESOR NOMINAL DE 100 MILIMETROS POR LO QUE DEBE ATENDER PARA SU CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION. PARA SU POSTERIOR COLOCACION. b) SE CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACION EN LAGUNA DE LIXIVIADOS CON TRACTOR D-9 Y CONFORMACION DE TERRAPIEN EN BORDO PERIMETRAL, EN FORMACION DE TERRAPIEN EN PISO Y CONFORMACION DE TALUD.

~~11/11~~
Pacef

Fecha:

No.

007

Nota N° 19 (21/mayo/2024) - a) Se continúa con corte de terracerías en el tramo del cadáveramiento 0+250 al 0+350 realizando afine con moto conformadora en piso y conformación de talud. Además de excavación del cadáveramiento o todo al 0+150, b) Se continúan trabajos de retiro de material producto de la excavación y conformación de rampa de acceso. c) En esta visita se observa que existe discrepancia entre la planta arquitectónica de la laguna de Lixivados respecto a las secciones en el anexo entre coronas interna entre lo corona de bordos (con ancho). Por lo que el promotorista realiza para la corrección adviniendo que la planta está correcta respecto al ancho de construcción. d) Se le indica al contratista que para el suministro de la geomembrana deberán cumplir con las especificaciones requeridas "GR1" de acuerdo a las observaciones realizadas por el líder del proyecto de servicios públicos municipal (dirección) y promotorista.

~~Paro~~

Nota N° 20 (25/mayo/2024) - a) Se continúa con perfilado de talud en corte izquierdo de la laguna de Lixivados y se continúan trabajos de formación de terraplén en el piso. b) En talud y la formación de bordo perimetral. b) Se continúa con excavación en laguna de Lixivados y retiro de material producto de la excavación con material con tractor D-9 y cargador frontal y condo las para realizar estos trabajos.

~~Paro~~

Nota N° 21 (28/mayo/2024) - a) Se continúan trabajos de conformación de talud con excavadora y se continúa con trazo topográfico para formación de bordo perimetral y talud. b) Se continúa con acarreo de material para formación de terraplén en piso y talud.

~~Paro~~

Nota N° 22 (29/mayo/2024) - a) En esta visita se observa que se continúa con la elaboración de estimaciones considerando generar las retenciones correspondientes.

~~Paro~~

Fecha:

No. 008

Nota N° 23 (30 mayo 2024): Se continúan trabajos de conformación de rampa de acceso incluyendo talud, además se continúa con el corte de terracerías en laguna de lixiviados con tractor D-9 y formación de mezclas para la colocación en material producido de excavación para formación de terrapién en bordo perimetral. b) Se continúa realizando pruebas de laboratorio para sacar gradados de compactación de tierra en piso y en talud terminando estos trabajos.

~~Paraf~~

Nota N° 24 (04 junio 2024): Se continúan trabajos de corte en excavación de laguna de lixiviados con tractor D-9 y corte de material producido de excavación. Afine de piso con motocultivadora y compactación de terreno natural en laguna lixiviados.

~~Paraf~~

Nota N° 25 (08 junio 2024): En esta nota se le indica al contratista presente los certificados correspondientes al material de la geometría para ser avalados para su suministro. Así mismo se le comunica la aprobación del valor de kilómetro presentado para la región correspondiente (1.5mm) para rampa de laguna lixiviados.

~~Paraf~~

Nota N° 26 (12 junio 2024): Se continúan trabajos de excavación en corte para laguna de lixiviados y corte de material sobrante. b) Se continúan trabajos de afine de piso en laguna de lixiviados de acuerdo a niveles de proyecto, igualmente en talud y terrapién de bordo perimetral.

~~Paraf~~

Nota N° 27 (15 junio 2024): Se le indica al contratista acerca de los trabajos de excavación en laguna de lixiviados y término de compactación de rampa, taludes y bordo perimetral para poder realizar la colocación de los materiales geosintéticos, una vez avalados en calidad.

~~Paraf~~

Fecha:

No. 009

Nota N° 18 (17/JUNIO/2024) - a) EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE CON ESTA FECHA SE INTEGRAN A LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA GEOTO CADAUNA CONSULTORES S DE R.L. DE C.V. EL INGENIERO NICOLAS BARRON PADILLA COMO REPRESENTANTE DE OBRA Y EL INGENIERO ADOLFO VILLAS MARTINEZ COMO SUPERINTENDENTE RESPONSABLE DE LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION EXTERNA AMPARADO BAJO EL CONTRATO NUMERO 073/2024, LOS CUALES SE ENCARGARAN DE VALIDAR LA CALIDAD DE MATERIALES GEOSINTETICOS Y SU COLOCACION RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES. ADEMAS DE LA ADMINISTRACION DE LA OBRA EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

~~Recd~~

Nota N° 19 (18/JUNIO/2024) - a) SE CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACION EN LA CUNERA DE LIXIVIADOS Y RETIRO DE MATERIAL PROYECTO DE LA EXCAVACION, ADEMAS DE REFILO DE TALUD Y CONSTRUCCION Y CONFORMACION DE BORDO PERIMETRAL TERRAPLEN.

~~Recd~~

Nota N° 20 (20/JUNIO/2024) - a) EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE SE PRESENTA LLUVIA FUERTE QUE OCASIONA PAUSA DE ACTIVIDADES EN AREA DE EXCAVACION DE CUNERA DE LIXIVIADOS Y RETIRO DE MATERIAL DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA EL TRANSITO DE LOS GRONDOS.

~~Recd~~

Nota N° 21 (21/JUNIO/2024) - a) EL DIA DE HOY SE CONTINUAN TRABAJOS DE EXCAVACION EN AREA DE CUNERA DE LIXIVIADOS; PERO SE OBSERVAN QUE SE GENERA RETRASO DE LOS TRABAJOS EN ESTE DIA YA QUE NO SE PUEDE REALIZAR EL RETIRO DEL MATERIAL Y CONFORMACION DE TRABAJOS EN BORDO PERIMETRAL, POR ESTOS FACTORES CAUSADOS POR LA LLUVIA POR EL TRANSITO DE CAMIONES DE VOLVED.

~~Recd~~

Fecha:

No. 011

Nota N° 35 (02/JULIO/2024): DE EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA MENCIONADA EN LA NOTA N° 32 INGRESÓ EL DÍA 21 DE JUNIO 2024 A ESTA DEPENDENCIA PARA LA VALIDACIÓN DE 33 CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ROLLOS (BOBINAS) PARA PROCESO DE AMI-VISTRO POR PARTE DEL PROVEEDOR RELATIVOS AL ADPE DE 1.00 MM. DE ESPESOR (10 MILESIMOS DE PULGADA) PARA LA COBERTURA DE LA CELDA DOS EN SU AMPLIACIÓN, LA CUAL DEBE DE DICHA RELACIÓN DE REALIZO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA Y EL LÍDER DEL PROYECTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DONDE SE OBSERVA QUE LOS MISMOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA ENM-13. NO OBSTANTE SE OBSERVA QUE NO CUMPLEN A CABALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ALUDIDO EN LO RELATIVO A LA DENSIDAD Y RESISTENCIA LÍMITES ELÁSTICO (ELÁSTICO). (DM Y DT). POR LO ANTERIORMENTE Y DADO QUE NO AFECTA DE MANERA SUSTANCIAL EL COMPORTAMIENTO MECÁNICO DEL MATERIAL EN MENCIÓN SE AUTORIZA EL USO DE LOS MATERIALES CITADOS PARA SU APLICACIÓN, AL MISMO TIEMPO SE LE COMUNICA QUE FALTAN DOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LAS BOBINAS IDENTIFICADAS CON LAS SIGUIENTES VENTANAS: C1K108010U Y C3K108048U MISMOS QUE NO QUEDAN APROBADOS, HASTA QUE SE PRESENTEN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MISMOS. b) EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE DADO QUE EL MATERIAL DE LA GEOMETRÍA VA PROVEISTO POR EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LOS DOS ESPECIFICACIONES PARTICULARES (RELATIVO A LA DENSIDAD Y LÍMITE ELÁSTICO) DEBEBA PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE SIN CONSIDERAR LOS DOS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE NO CUMPLEN A LA BREVEDAD POSIBLE REMITANDO PRECIOS EXTRAORDINARIOS.

~~11/11~~

Rao

Nota N° 36 (04/JULIO/2024): DE EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE SE LE HACE ENTREGA A LA SUPERVISIÓN EXTERNA LA ESTIMACIÓN NUMERO 4 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO PARA SU VALIDACIÓN. b) EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE POR PRESENCIA DE UN TOCERENCIAL DE LUBRICA ATÍPICA MÁS MA QUE INVINO PRÁCTICAMENTE EL ÁREA DE TRABAJO DE LA LAGUNA DE VIXIVADOS PROVOCANDO LA SUSPENSIÓN DE LABORES EN ESTADIA.

~~11/11~~

Rao

Fecha:

No. 012

Nota N° 37 (8/06/2024) = a) - EN ESTA NOTA SE ASIENTA Y EN RELACION A LA NOTA N° 36 QUE POR MOTIVO DE LA LLUVIA TORRENCIAL PRESENTADA EL DIA 4 DE JUNIO 2024 Y DIAS POSTERIORES 5, 6, 7, 8 DE JUNIO 2024 SE PRESENTO UN ATRASO EN LOS TRABAJOS TENIENDO QUE DESACUAR ALGUNAS ARENAS Y ESPERANDO PARA EL DESGASTE, NECESARIO PARA LA CIRCULACION DE LA MAQUINARIA Y CAMIONES DE VOLTEO, NO REALIZANDOS TRABAJOS ESTOS DIAS.



Nota N° 38 (08/06/2024) = a) - EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE SE GENERAN VOLUMENES EXCEDENTES EN EL CONCEPTO NUMERO 37 Y DE CATALOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA FORMACION DE TETRAPLEN PARA DAR NIVEL DE BORDO SOBRE CORONA DE TALUDES DE LA CUNA DE ULXIVADOS, DE ACUERDO A LEVANTAMIENTO DE TOPOGRAFIA AL INICIO DE LA OBRA Y RESPECTO A LA CONFORMACION FINAL. b) - EN ESTA NOTA SE ASIENTA QUE SE ENCUENTRA EN REVISION LA ESTIMACION NUMERO CUATRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO EN RELACION A LA SUBEVALUACION EXTERNA PARA SER AVALADA EN AUTORIZACION PARA QUE PROCEDA ADMINISTRATIVAMENTE.



TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEFORMACION DE TERRAPLEN EN PISO.







TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE CONFORMACION DE TALUDES.





RETRASO POR AFECTACION DE TRABAJOS POR LLUVIA.

